

RESOLUCIÓN No. 000187
(24 DE JULIO DE 2023)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente y de manera permanente el artículo primero de la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023, en el sentido de realizar una modificación en la distribución de la apropiación presupuestal de dos ordinales y sus correspondientes rubros presupuestales de la caja menor de la Seccional ubicada en la ciudad de Honda de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA"

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 267 del 30 de enero de 2023 y posesionado el día 04 de febrero de 2023, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones refrendación mediante resolución acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año". Que, el director ejecutivo Encargado de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.3.3.11. establece que "Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias."

Que, en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2023, el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación profirió la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023 "Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables", estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la sede de Cormagdalena, ubicada en la seccional Honda (Tolima), cuya cuantía asciende a la suma de Un Millón de pesos M/Cte. (\$1.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable de la misma, al Profesional Especializado de la Seccional de Honda (Tolima).

Que teniendo en cuenta lo anterior y que según el artículo segundo de la resolución 00011 del 17 de enero de 2023, la caja menor de la seccional de Honda (Tolima), recae sobre responsabilidad de quien ostentaba el cargo de Profesional Especializado de la Seccional de Honda (Tolima) María Alejandra García.

Que mediante Resolución No 000043 del 09 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia a la servidora pública MARIA ALEJANDRA GARCIA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.459.335 expedida en la ciudad de Ibagué, Profesional Especializado, código 2028, grado 12, adscrito a la Seccional Honda en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 15 de abril de 2023, una vez culminada la jornada laboral y quien por delegación de la resolución ostentaba el manejo de la caja menor de la Seccional Honda.

Que mediante la Resolución No. 000047 de fecha 13 de marzo de 2023, se nombró con carácter ordinario (Libre Nombramiento y Remoción) al señor HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.320.021 expedida en la ciudad de Honda y posesionada el día 22 de marzo del 2023 mediante acta de posesión No. 305, en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 12, adscrito a la Seccional Honda en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que por medio de la Resolución 000130 del 06 de junio de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables", el Director Ejecutivo Encargado designó como cuentadante responsable del manejo y funcionamiento de la Caja Menor de la Seccional de Honda al Profesional Especializado de la Seccional de Honda (Tolima), GRADO 12, CODIGO 2028, HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO.

Que, de conformidad con la justificación emitida por el cuentadante de la caja menor, se hace necesario modificar la apropiación presupuestal en dos ordinales y sus correspondientes rubros de la caja menor de la Seccional de Cormagdalena, ubicada en Honda (Tolima) y considerando que:

- La apropiación presupuestal del ordinal y su correspondiente rubro de la caja menor de la Oficina Seccional Honda para el pago del servicio de limpieza general de sus oficinas y salones una vez por mes, para mantener en buenas condiciones higiénicas el entorno laboral y sus instalaciones es insuficiente debido al tamaño de la oficina.
- La apropiación presupuestal del ordinal y su correspondiente rubro de la caja menor de la Oficina Seccional Honda para el suministro de dos botellones de agua potable mensual, para el consumo de contratistas, funcionarios y visitantes de la oficina es insuficiente debido a las condiciones climáticas.

Que las citadas necesidades no se consideran unos gastos recurrentes, pero si resulta inaplazable en estos momentos y a la fecha no se encuentra en ejecución un contrato que pueda dar solución a la problemática planteada, por lo que considera que dichas erogaciones tienen la connotación de urgentes, imprescindibles y necesarias.

Que, en virtud de lo anterior resulta necesario atender dichas erogaciones con cargo a la caja menor asignada a la oficina Seccional de Cormagdalena, ubicada en Honda (Tolima) y una vez consultado el Catálogo de Clasificación Presupuestal y la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, y de acuerdo con el objeto de los gastos a suplir, los rubros presupuestales con cargo a los cuales se pueden atender las necesidades en mención corresponden a los Rubros: **A020202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** — Ordinal **A02020200800503** Servicios de limpieza y **A020201002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO** — Ordinal **A02020100200404** Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas, no obstante, dichos los rubros, no tienen la apropiación suficiente para la caja menor de la oficina Seccional de Cormagdalena, ubicada en Honda (Tolima).

Por lo que se amerita modificar la apropiación presupuestal de la caja menor de Honda, **CONTRACREDITANDO** los siguientes ordinales de los rubros presupuestales hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$232.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
A020201003003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
A02020100300303	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	\$32.000
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
A020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
A020202008007015	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo. (Otros mantenimientos)	\$100.000
A020202008007039	Servicios de instalación de otros bienes N.C.P.	\$100.000
	TOTAL	\$232.000

ACREDITAR los siguientes ordinales de los rubros presupuestales hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$232.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	
A020201002004	BEBIDAS	
A02020100200404	Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas	\$20.000
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
A020202008005	SERVICIOS DE SOPORTE	
A02020200800503	Servicios de limpieza	\$212.000
	TOTAL	\$232.000

Que una vez consultado a la Profesional Especializado Grado 16 adscrita al área de Presupuesto de la Secretaría General de la Corporación, se informó que, los rubros **A02020200800503 Servicios de limpieza** y **A02020100200404 Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas**, con cargo a los cuales se van a efectuar los gastos tienen apropiación disponible.

Que, en mérito de lo expuesto, El director ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente y de manera permanente el artículo primero de la resolución 000011 del 17 de enero de 2023, en lo referente a la apropiación de los rubros presupuestales **A02020100200404 Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas; A02020100300303 – Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites; A02020200800503 Servicios de limpieza; A020202008007015 – Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo; A020202008007039 – Servicios de instalación de otros bienes N.C.P.**, correspondientes a la Caja menor de CORMAGDALENA de la Seccional Honda (Tolima).

CONTRACREDITAR los siguientes ordinales de los rubros presupuestales hasta por la suma de Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos Mcte (\$232.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
A020201003003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
A02020100300303	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	\$32.000
A020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
A020202008007015	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo. (Otros mantenimientos)	\$100.000
A020202008007039	Servicios de instalación de otros bienes N.C.P.	\$100.000
	TOTAL	\$232.000

ACREDITAR los siguientes ordinales de los rubros presupuestales hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$232.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	
A020201002004	BEBIDAS	
A02020100200404	Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas	\$20.000
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
A020202008005	SERVICIOS DE SOPORTE	
A02020200800503	Servicios de limpieza	\$212.000
	TOTAL	\$212.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de este acto administrativo la Justificación suscrita por el cuentadante de la caja menor de la Sede Principal de Cormagdalena en Honda.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense en el aplicativo SEVEN los ajustes correspondientes en el módulo de Caja Menor en lo que guarda con relación a la Oficina Seccional Honda (Tolima).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 24 días del mes de julio 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Hernando Alfonso Enciso Osorio, Profesional Especializado Seccional de Honda 

Revisó: Norha Milena Ovalle Calderón, Contratista Secretaría General 

Revisión Ppal.: Liliana Isabel Ibáñez Flórez, Profesional especializado Área de Presupuesto 

Aprobó: Álvaro José Redondo Castillo, Secretario General